Argentina unida







MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

Suplemento por Agrupamiento Profesional

SUPLEMENTO POR AGRUPAMIENTO PROFESIONAL



Acceder al flujograma completo haciendo clic ACÁ.

CONSIDERACIONES AL MOMENTO DE GENERAR LA DOCUMENTACIÓN EN EL SISTEMA GDE:

- Mencionar en la referencia el documento que se envía y, luego, el nombre y apellido del/de la postulante (Ej.: TROF + nombre y apellido). En el caso de un IFGRA, aclarar qué tipo de documentación es (Ej.: IFGRA + Constancia de título en trámite + nombre del título + nombre y apellido).
- Marcar la opción "Quiero recibir un aviso cuando el documento se firme" y guardar el número GDE de cada uno.

Nota: Directores/as Nacionales, Generales o equivalentes (DN/DG/E)

ETAPAS:

1. Relevamiento de estimación de necesidades del personal

Cada año, antes del 30 de junio, se realiza un relevamiento y estimación de necesidades del personal a través del formulario FONER (de detección de necesidades y relevamiento de personal para Cambio de Agrupamiento) en el sistema GDE. Este le permite a RR.HH. consultar a los/as DN/DG/E las necesidades de personal profesional que estimen, de acuerdo a las responsabilidades y acciones primarias del área a su cargo.

Omitir esta etapa no impide la procedencia del Cambio de Agrupamiento (Ver próximo apartado).







2. Postulaciones de Cambio de Agrupamiento

¿Quiénes?

• Cambio de Agrupamiento Profesional: puede postularse personal de planta permanente con título de grado universitario correspondiente a carreras con ciclo de formación de duración no inferior a CUATRO (4) años y reconocidas oficialmente.

¿Cuándo?

Antes del 31 de agosto de cada año.

¿Cómo?

- 2.1. El/la agente debe generar los siguientes documentos en el Módulo GEDO del sistema GDE:
 - Documento CV (Currículum Vitae) en formato electrónico y firmado en todas sus hojas.
 - Documento TPROF (Título Profesional) en el caso de que el/la agente posea el título.
 - Documento IFGRA (Informe Gráfico) en el caso de que el/la agente no posea el título.
 Se presentan 2 IFGRA:
 - Constancia de título en trámite.
 - Certificado analítico de egresado/a (salvo cuando se trate de carreras que exijan juramentación o matriculación para el ejercicio de la profesión).
 - Documento FOAGO (Solicitud de Cambio de Agrupamiento).
- 2.2. El/la agente debe enviar los documentos producidos a través de una NOTA a RR.HH. al usuario MNOVOA DGRRHHMDS#MSYDS con copia a MACASTILLOF DDCYCA#MSYDS (Referencia: Solicitud de suplemento por cambio de agrupamiento + nombre y apellido):

3. Tratamiento de las postulaciones y su evaluación

3.1 RR.HH. genera un Expediente Electrónico (EE) en el sistema GDE por cada solicitud con el código "GENE00047 - Cambio de Agrupamiento".

Se vincula la siguiente documentación:







- Documentos generados por el/la agente: CV (Currículum Vitae), TPROF (Título Profesional) / IFGRA (Informe gráfico) con la constancia de título en trámite e IFGRA con el certificado analítico, FOAGO (Solicitud de Cambio de Agrupamiento).
- Documento FOCRU (para la Certificación de RR.HH. y el Cambio de Agrupamiento) con los requisitos que cumple el/la agente para acceder al agrupamiento al que se postula, suscripto por el/la titular de RR.HH.
- Certificación de la situación de revista al 31 de agosto.
- Informe de las últimas CINCO (5) evaluaciones de desempeño. En caso de ser menos, se debe aclarar.
- Documento FONER (de detección de necesidades y relevamiento de personal para Cambio de Agrupamiento) coincidente con el perfil del/de la postulante, junto con la conformidad del/de la titular de la DN/DG/E donde va a prestar servicios profesionales o científico-técnico.
 - Si no se completó el documento FONER en forma oportuna (antes del 30 de junio de cada año), el/la titular de la DN/DG/E del que dependa el/la postulante debe enviar una NOTA a RR.HH. en la cual se fundamenta acerca de la existencia o no de necesidad de servicio profesional o técnico. Para eso, debe explicar en forma pormenorizada la relación entre las tareas cumplidas por el/la agente en su labor diaria y las incumbencias profesionales de su titulación de grado, y la de éstas con la responsabilidad primaria y las acciones establecidas.
- Informe con la certificación de único/a postulante del perfil requerido o certificación de resultados de la Evaluación de Postulantes suscripta por RR.HH.
- Documento NOTA con la certificación de la previsión presupuestaria del ejercicio financiero en curso suscripta por el/la titular del Servicio Administrativo Financiero (SAF) de la Jurisdicción.
- Documento NOTA con la comunicación dirigida a la Oficina Nacional de Presupuesto y a la Dirección Nacional de Ocupación y Salarios del Sector Público Nacional respecto del costo de implementación de la medida.
- Acta de firma conjunta de la veeduría gremial.
- NOTA con la conformidad de la autoridad superior no inferior a Subsecretario/a.
- Documento PRESO (Proyecto de acto administrativo).
- Resolución del Ministerio de Educación por la que se otorga validez oficial a la carrera del/de la agente y aprueba el título emitido por la universidad. Si la resolución no está en el sistema GDE, generar un IFGRA (Informe gráfico) con la resolución.







- Acto administrativo de designación del/de la agente en la Planta Permanente. Si el acto administrativo no está en el sistema GDE, generar un IFGRA (Informe gráfico) con el acto.
- Acto administrativo de aprobación de la estructura de la Dirección o unidad en que el/la agente prestará servicios, del que surgen la responsabilidad primaria y las acciones asignadas a esa unidad. Si el acto administrativo no está en el sistema GDE, generar un IFGRA (Informe gráfico) con el acto.
- RR.HH. envía el expediente al Servicio Jurídico permanente de la jurisdicción para que se pronuncie respecto de la tramitación y proyecto de acto administrativo.
- 3.3. Si el Servicio Jurídico no pronuncia observaciones, el área de RR.HH. remite el Expediente a la Oficina Nacional de Empleo Público (ONEP).
- 3.4. LA ONEP dictamina y puede:
 - Solicitar información adicional: si advierte que el trámite requiere documentación no agregada, emite un informe previo requiriendo las aclaraciones o documentación que resultare necesaria.
 - Desestimar la solicitud por improcedente: envía a RR.HH. las razones por las cuales se rechaza la asignación del suplemento.
 - Pronunciarse de manera favorable: envía a RR.HH. el expediente para que se continúe con la tramitación que aprueba el Cambio de Agrupamiento solicitado. La efectivización del Cambio de Agrupamiento tiene lugar a partir del 1er día del mes siguiente al del dictado del acto administrativo que lo aprueba.
- RR.HH. envía el expediente al Servicio Jurídico permanente para que dictamine sobre el proyecto de acto administrativo y se eleve posteriormente a la firma de la máxima autoridad de la Jurisdicción.
- 3.6. RR.HH. carga el documento FOASH (para el cierre de postulación y solicitud de suplemento por función específica). En el apartado "Informe Final de Asignación del Suplemento" se consigna si el suplemento se asignó o no:
 - Si se asignó, informa en el FOASH el acto administrativo que aprueba el suplemento.
- Si no se asignó, informa las razones del rechazo de la asignación y notifica al/a la agente





